



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

RESOLUCIÓN NÚMERO 33
(03 enero de 2023)

“Por medio de la cual se aprueba la suscripción de la Alianza Estratégica con Inversiones Espidel & CIA. S. EN .C”

El Gerente de la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el acuerdo 102 de 2021, y particularmente por los artículos 53 y el parágrafo 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de la entidad, y considerando que:

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, logística, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.
- B. La visión de la ESU tiene planteado que para el año 2030, esta sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas estratégicas una de ellas
- C. Con el objetivo de consolidar las líneas definidas para alcanzar la visión proyectada, se requiere contar con aliados estratégicos cuyo objeto social este en coherencia con el objeto social de la ESU, con el fin de generar sinergias para brindar soluciones integrales en seguridad, mediante instrumentos tecnológicos y logísticos de avanzada que permitan el cumplimiento de la misión institucional, como agente que aporta a la política de Seguridad Nacional, Departamental o Municipal.
- D. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se encuentra en una búsqueda constante de clientes nacionales e internacionales para dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos.
- E. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 41 del manual de contratación de la ESU, que a letra reza **“No se requerirá de aprobación del Comité Asesor de Contratación en los siguientes casos: ...aquellos que por sus características sean justificados mediante acto motivado de la Gerencia...”** –Negrilla fuerera de texto, por lo que el Gerente tiene facultades especiales para realizar contratos y acuerdo con las características de estos.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





F. La Alianza Estratégica por adelantar es requerida para complementar nuestra oferta de productos y servicios, respecto a los siguientes servicios:

- Las Partes realizarán una exploración donde se podrán, entre otras, adelantar las siguientes actividades:
 - Planear, desarrollar y ejecutar estrategias comerciales en seguridad, de relacionamiento público y la articulación con entidades públicas, privadas, instituciones, agrupaciones o sectores económicos.
 - Realizar alianzas estratégicas, acuerdos y/o contratos con diferentes entidades de carácter local, regional, nacional e internacional, las cuales permiten la movilidad del portafolio de servicios de la ESU a nivel regional, nacional y mundial.
 - Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría).
 - Diseñar, desarrollar y ejecutar estrategias de seguridad y ciberseguridad en los territorios.

Con fundamento, en lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Único: Autorizar la suscripción de la Alianza Estratégica con Inversiones Espidel & CIA. S. EN .C, la cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE

EL GERENTE,

EDWIN MUNCIO ARISTIZÁBAL

Aprobó: Juan Felipe Hernández - secretario general

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda – Subgerente Comercial y de Mercadeo

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado – Unidad de gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Comercial - Subgerencia Comercial y de Mercadeo

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

